



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 16 **Número 142**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Octubre 2015.

DECRETO N° 2780/15 -D.E.M.B - RATIFICANDO COLOCACIÓN DE SEMÁFORO.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 197.975/15, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica la colocación de un semáforo el día 20 de Octubre del corriente;

QUE los alumnos de 7° de la Cátedra Electrónica de la Escuela N°79 “Dr. José Benjamín Zubiaur”, desarrollaron y fabricaron en los talleres del establecimiento, un prototipo de semáforo;

QUE los alumnos advirtieron la problemática del tránsito en la ciudad y propusieron trabajar en el proyecto para la realización del semáforo y con expectativas de seguir desarrollando otros para ser colocados en diferentes puntos de nuestra ciudad;

QUE para llevar a cabo el proyecto mencionado la Escuela conto con la ayuda del Municipio quien apporto los fondos para la adquisición de los materiales necesarios;

QUE es deber y facultad de este Municipio velar por la seguridad del tránsito aplicando todas las medidas necesarias tendientes a la consecución de tal fin;

QUE conforme obra en el Expediente administrativo mencionado en el Visto se procedió a la colocación de un semáforo en la intersección de calles Podestá y B. Hirsch de nuestra ciudad, debiendo dictarse la norma legal a los efectos de ratificar la colocación del mencionado semáforo;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RATIFÍQUESE la colocación de un semáforo en la intersección de calles Podestá y B. Hirsch, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2015
Nómina**

2711/15-02/09/15	Dejando sin efecto Contrato de Locación de Obra con el Sr. Marnini Mario Christian.-	*2729/15-14/09/15	Disponiendo Autorizar a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal.-
2712/15-02/09/15	Disponiendo Delegar las Funciones del Encargado de la Caja N° 1 SR. Ricardo Javier Vera.-	2730/15-15/09/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-
2713/15-03/09/15	Delegando Funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Mariano Gabriel Verbauvede.-	2731/15-15/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2714/15-04/09/15	Designando Personal.-	*2732/15-15/09/15	Disponiendo Excepcionar Nuevo Acta Convenio.-
2715/15-04/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2733/15-15/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2716/15-07/09/15	Disponiendo Delegar las Funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	2734/15-15/09/15	Aprobando Contrato.-
2717/15-07/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2735/15-16/09/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno a/c de Hacienda Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
*2718/15-08/09/15	Aprobando Contrato de Comodato.-	2736/15-16/09/15	Disponiendo delegar las Funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.
2719/15-08/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2737/15-17/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2720/15-09/09/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal, SR. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno A/C de Hacienda DR. Cristhian Adrián Barreto.-	2738/15-17/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2721/15-10/09/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal, SR. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2739/15-17/10/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2722/15-10/09/15	Aprobando Contrato.-	*2740/15-21/09/15	Promulgando Ordenanza N° 424/2015.-
2723/15-10/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2741/15-22/09/15	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
2724/15-10/09/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-	2742/15-22/09/15	Delegando Funciones y su despacho del Presidente Municipal al Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
2725/15-10/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2743/15-22/09/15	Disponiendo la Contratación directa por vía excepción para el hospedaje en la provincia de Catamarca del "Coro Municipal Magnificat".-
2726/15-10/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2744/15-23/09/15	Aprobando Contrato.-
2727/15-11/09/15	Disponiendo Otorgar Adicional.-	2745/15-23/09/15	Reconociendo Reemplazo a la Agente Municipal Monzón Gisela Magalf.-
*2728/15-14/09/15	Disponiendo Pago y Autorización a Tesorería.-	2746/15-24/09/15	Reintegrando a sus funciones a la Tesorera Municipal Sra. Nélica Beatriz Fernández.-
		*2747/15-28/09/15	Disponiendo Ampliar Plazo total para Ejecución de Obra.-
		*2748/15-28/09/15	Disponiendo Ampliar Plazo Total para Ejecución de Obra.-
		*2749/15-28/09/15	Disponiendo Ampliar Plazo Total para Ejecución de

*2750/15-28/09/15	Obra.- Disponiendo Designar Responsable Técnico, de Dirección e Inspección de Obra.-	*2773/15-16/10/15	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
2751/15-28/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2774/15-16/10/15	Disponiendo establecer horario de jornada laboral Matutina y Vespertina para Personal del Corralón Municipal.-
*2752/15-28/09/15	Promulgando Ordenanza N° 423/2015.-	2775/15-16/10/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2753/15-30/09/15	Disponiendo Autorizar a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal.-	*2776/15-16/10/15	Aprobando Contrato.-
2754/15-30/09/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2777/15-19/10/15	Promulgando Ordenanza 428/2015.-
2755/15-30/09/15	Modificando Parcialmente el Artículo 1º del Decreto N° 198/12-DEMB.-	2778/15-19/10/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2756/15-30/09/15	Promulgando Resolución N° 85/2015.-	*2779/15-19/10/15	Disponiendo Excepcionar Nuevo Acta de Convenio.-
*2757/15-02/10/15	Promulgando Ordenanza N° 425/2015.-	*2780/15-21/10/15	Ratificando Colocación de Semáforo.-
*2758/15-02/10/15	Promulgando Ordenanza N° 426/2015.-	2781/15-22/10/15	Disponiendo Abonar Adicional por Tarea Insalubre.-
*2759/15-02/10/15	Promulgando Ordenanza N° 427/2015.-	*2782/15-22/10/15	Disponiendo Contratación y Compra Directa por vía excepción.-
2760/15-02/10/15	Aprobando Contrato.-	2783/15-22/10/15	Aprobando Contratos de Comodatos.-
2761/15-02/10/15	Aprobando Contrato.-	2784/15-27/10/15	Rescindiendo Contrato de Beca Suscripto con la Sra. Barra Yolanda Flaviana.-
2762/15-02/10/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-	*2785/15-27/10/15	Disponiendo Asueto Administrativo el Día 09 de Noviembre de 2015.-
2763/15-05/10/15	Aprobando Contrato.-	2786/15-29/10/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2764/15-08/10/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2787/15-29/10/15	Aprobando Contrato.-
*2765/15-08/10/15	Disponiendo salvar error involuntario.-	2788/15-29/10/15	Delegando Funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-
*2766/15-08/10/15	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	2789/15-30/10/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal SR. Silvio Gabriel Valenzuela.-
2767/15-09/10/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-		
2768/15-13/10/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno A/C Secretaria de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-		
2769/15-13/10/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-		
*2770/15-13/10/15	Disponiendo Recomposición Salarial en forma escalonada.-		
2771/15-14/10/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal SR. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-		
*2772/15-15/10/15	Aprobando Contrato de Obra.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2015.

423//2015-15/09/15- INSTITÚYASE por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos de la tenencia responsable de animales de compañía en todo el ejido de la ciudad de Basavilbaso.-

424/2015-15/09/15- INCORPORASE al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 y modif. con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble identificado en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma

parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso.-

425/2015-18/09/15- DENOMÍNESE Plazoleta ITALIA al espacio público ubicado en Avenida San Martín, entre Av. J.J. Urquiza y Sarmiento.-

426/2015-28/09/15- INCREMENTASE el cálculo de Recursos del Municipio de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$135.000,00.-

427/2015-28/09/15- INSTITUYASE el nombre de GREGORIO DENIS al Pasaje Público que se encuentra ubicado en la manzana N° 291, entre las calles Roberto Fleitas, 5 del Este y Alberdi. Identificado en el plano y/o croquis que como Anexo 1 se adjunta a la presente.-

428/2015-15/10/15- DISPÓNESE INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma \$ 1.100.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100), según cuadros y planillas que forman parte útil y legal de la presente.-

Expte. N°000.806/15, F°23, L 02-H.C.D.-

ORDENANZA N° 423 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

CAPITULO I: DE SUS FINES

ARTÍCULO 1°): INSTITÚYASE por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos de la tenencia responsable de animales de compañía en todo el ejido de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): CONSIDERASE animales de compañía aquéllos que, además, son de carácter doméstico.-

**CAPITULO II DE LA TENENCIA,
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNASE como responsable de y por un animal de compañía -en los términos de la presente y a todos los efectos fácticos y jurídicos- a quién o quiénes sean sus dueños, guardianes, poseedores o simples tenedores, a cualquier título.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que las personas enunciadas en el artículo precedente están obligados a darle protección y cuidado a los animales a su cargo, como así también al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente, al igual que de la restante normativa aplicable.-

ARTÍCULO 5°): DETERMÍNASE que los responsables de y por un animal de compañía deben brindarle buenas condiciones higiénico-sanitarias, contenerlo dentro de los límites del ámbito privado en que vivan, no dejarlos sueltos fuera de éste o en lugares públicos, cumplir con las medidas

profilácticas, de vacunación, esterilización y asistencia médico-sanitaria.-

ARTÍCULO 6°): PRECÍSASE que las personas indicadas en el artículo 3° serán responsables -además- por los daños, perjuicios, molestias que sus animales causaren a las personas, cosas o bienes públicos o privados, conforme los criterios fijados en los artículos 1.757, 1.759 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación o normativa sobre el particular que en el futuro los modifique o reemplace.-

ARTÍCULO 7°): PROHÍBASE dejar a estos animales solos, en viviendas o lugares en los cuales se aloje, durante lapsos de tiempo prolongados que lo expongan al peligro de su vida y el bienestar, como así también, que ante esta situación, generen molestias, ruidos y otros inconvenientes alterando la tranquilidad de los vecinos.-

ARTÍCULO 8°): PROHÍBESE maltratar, agredir y practicar mutilaciones -salvo aquéllas necesarias e indicadas por un profesional veterinario- a los animales de compañía, así como también el abandono, mantenimiento en instalaciones inadecuadas, tenerlos permanentemente atados o inmovilizados, utilizarlos para venta ambulante u otras actividades que les ocasionen daño o sufrimiento.-

ARTÍCULO 9°): PERMITASE en el caso de que en la vivienda o lugar de alojamiento del animal, no exista, medianera o cerco perimetral que lo contenga en su interior, mantener el animal atado, posibilitándole libertad de movimiento, con acceso al refugio, al alimento, al agua y que los dueños o paseadores lo hagan caminar, al menos una hora por día.-

ARTÍCULO 10°): PERMÍTASE en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso la circulación y permanencia de animales de compañía en calles, plazas, parques o lugares públicos, únicamente con el acompañamiento de sus responsables -indicados en el artículo 3°- debiéndose colocar al animal una correa, collar, pretal u otro elemento que lo sujete e identifique y en el caso de aquéllos animales que sus antecedentes, características o carácter agresivo lo justifique se exigirá además el uso de bozal o elemento protectorio similar.-

ARTÍCULO 11°): OBLÍGUESE a los responsables de animales de compañías a tomar las medidas necesarias para impedir que queden depositados los excrementos de sus mascotas en lugares públicos o privados que no sean de pertenencia de aquéllos.-

ARTÍCULO 12°): PROHÍBASE la permanencia de animales en locales de elaboración, manipulación, fraccionamiento, exhibición y/o expendio de comida.- A excepción de los perros guías de personas no videntes o con alguna necesidad especial.-

ARTÍCULO 13°): PROHÍBASE que los animales beban en las fuentes destinada a beber las personas y

que se bañen en estanques y fuentes públicas o de ornamentación de la ciudad.-

CAPITULO III DE LA IDENTIFICACION Y REGISTRO

ARTÍCULO 14°): CREASE el registro único de animales caninos, con el fin de identificar a los mismos. Los dueños de los mismos deberán inscribirlos a partir de los tres meses de vida. En el marco de este registro se realizara un censo de población canina, para determinar situación inicial y proyectas futuros planes de control de la población de estos animales en la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 15°): DISPONESE que en el registro mencionado en el artículo anterior se asentara, además de las exigencias que el DEM estime correspondiente, datos personales del propietario, domicilio y lugar de permanencia del canino. Datos del animal, nombre raza, características, sexo, fecha de nacimiento o la estimativa, registro de vacunas y si ha sido esterilizado o no.-

ARTÍCULO 16°): DEFINASE como paseador de canes a toda persona, mayor de edad, que con fines de lucro, en forma permanente o temporal, ocasional o aleatoria, realice la actividad de paseo del o los ejemplares caninos perteneciente a tercera persona.-

ARTÍCULO 17°): CREASE el registro de paseador de canes en el que deberán inscribirse todas las personas, mayores de edad, interesadas en desempeñarse en esta actividad con fines de lucro.-

ARTÍCULO 18°): AUTORICESE el paseo hasta de 6 canes en forma simultánea, quedando prohibido el uso de bicicletas o motos como medios de locomoción.-

CAPITULO IV DE LAS ESTERILIZACIONES

ARTÍCULO 19°): DECLÁRASE de interés legislativo la continuidad de la esterilización quirúrgica de los animales caninos y felinos machos y hembras como método adecuado y ético para controlar y disminuir la población excesiva de estas especies, siempre que sea realizada por profesional matriculado y con la técnica que la ciencia veterinaria considere la mejor para el animal.-

ARTÍCULO 20°): INFORMESE que las esterilizaciones serán gratuitas para aquellas personas que por sus ingresos familiares no puede costear el precio de una veterinaria privada; los turnos para las mismas los otorgara la repartición municipal pertinente.-

ARTÍCULO 21°): COMUNIQUESE que las esterilizaciones serán voluntarias y a la solicitud del propietario del animal los que deberán firmar autorización correspondiente para la realización de la misma.- En el caso de los animales abandonados y sin dueño serán recogidos por personal del municipio, para que lo esterilicen, siempre y cuando el profesional veterinario lo considere conveniente.-

ARTÍCULO 22°): EXIJASE por el DEM, en casos excepcionales, la esterilización de los animales a pesar de la negativa de los propietarios, cuando primen intereses de salubridad, falta de higiene, número excesivo de animales, falta de cuidado y alimentación de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, inconvenientes probados con el vecindario, como así también otras causas debidamente fundadas, previo informe socioeconómica que realizara el área de acción social del municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 23°): RESPONSABILICESE del cuidado posquirúrgico ante las esterilizaciones de canes y felinos a sus propietarios y/o tenedor del animal, salvo complicaciones específicas del acto quirúrgico, que serán atendidas por el profesional.-

CAPITULO V: DE ANIMALES AGRESIVOS

ARTÍCULO 24°): DETERMÍNESE que el responsable de un animal que haya mordido o producido algún tipo de lesión a una o varias personas u otros animales deberá presentarse ante la oficina donde se lleve el registro municipal a que hace referencia el artículo 14 para informar lo ocurrido y recibir instrucciones acerca del accionar que deberá observar como consecuencia de la situación dañosa.-

ARTÍCULO 25°): EL ANIMAL agresor quedara sujeto a un periodo de observación por un lapso de tiempo que el profesional interviniente lo crea necesario, en un sector del municipio destinado para tal fin o en su defecto y bajo el criterio del profesional veterinario en el domicilio del dueño bajo vigilancia estricta del animal.-

CAPITULO VI DE LA RELACION CON EL REFUGIO CANINO" MI AMIGO FIEL"

ARTÍCULO 26°): CONSIDERESE pertinente acordar acciones de trabajo en conjunto con el REFUGIO CANINO DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO "MI AMIGO FIEL", entendiendo que esto contribuirá al funcionamiento de esta ordenanza, ya que del articulado de la misma se desprende la necesidad de ubicar animales en situación de calle y otras cuestiones mencionadas, como por ejemplo la colaboración en las esterilizaciones.-

ARTÍCULO 27°): SANCIONECE a toda persona que abandone sus animales en el REFUGIO CANINO "MI AMIGO FIEL" o en las inmediaciones del mismo o en cualquier otro lugar de la ciudad ya que de esta manera estaría incumpliendo con esta ordenanza y la tenencia responsable de animales domésticos.-

ARTÍCULO 28°): DETERMÍNASE que a los incumplimientos o transgresiones de cualquiera de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, sus reglamentaciones o a la materia aquí objeto de regulación se le aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a los tipos y penalidades que establece el Código Municipal de Faltas de la ciudad de Basavilbaso, según corresponda, para: la inobservancia a las normas Municipales referidas a

prevención y lucha contra enfermedades transmisibles; la venta, tenencia, guarda, exhibición o cuidado de animales en infracción a normas Municipales de sanidad, higiene o seguridad en vigencia; el propietario, tenedor o responsable de su cuidado, que dejare animales sueltos en la vía pública afectando los lugares de uso común, propiedad privada y/o personas o para el propietario, tenedor, o responsable de canes que habiendo causado lesiones a personas, quede bajo observación veterinaria (artículos 24°, 26°, 69° y 70° del citado ordenamiento o normativa similar que en el futuro los reemplacen, modifiquen o contemplen la materia objeto de regulación mediante la presente), todo ello sin perjuicio de la posibilidad de la oportuna inclusión de las multas aplicables como consecuencia de las transgresiones a esta última en la Ordenanza Impositiva Anual; de la fijación de dichas sanciones por la correspondiente reglamentación o de la remisión -en su caso- a la justicia competente de las actuaciones correspondientes a acciones que conlleven transgresiones a otras normativas vigentes.-

CAPITULO VII DE LA CONCIENTIZACION

ARTÍCULO 29°): CREASE un programa de concientización en escuelas y en la sociedad con charlas, videos, publicidades y otras actividades por parte de profesionales entendidos en el tema, como profesionales veterinarios, integrantes de asociaciones protectoras de animales para dar a conocer esta ordenanza y comprender que es la tenencia responsable de animales domésticos.-

ARTÍCULO 30°): DISPÓNESE que todos los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán atendidos con recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal.-

ARTÍCULO 31°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar la presente.-

ARTÍCULO 32°): MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 17° DE LA ORDENANZA 24-88, EL QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: FACÚLTASE al D.E.M. para disponer los medios necesarios a fin de promover el funcionamiento eficiente del servicio de perrera, entendiéndose -sólo enunciativamente- como tales medios: vehículos, personal entrenado, red, lazos, contenedores para captura y construcción de caniles para alojar los animales en el predio que destine a ese fin, como así también los elementos necesarios para el Registro Municipal de Animales y talonarios para los médicos, entre otros.-

ARTÍCULO 33°): MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 13° DE LA ORDENANZA 24-88, EL QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “DETERMÍNASE que todo animal que sea dado de alta después de haber sido observado en el Centro de Control será devuelto al responsable del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza. Si el mismo no es retirado dentro

de las 48 horas hábiles posteriores al alta médica veterinaria será devuelto al lugar que se destine a tal fin.-

ARTÍCULO 34°): DISPÓNESE que la presente se cumplimentará en su totalidad a los 4 meses contados a partir de día siguiente al de su promulgación.-

ARTÍCULO 35°): DERÓGUENSE los artículos 4°, 6° de la Ordenanza 24-88 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 36°): COMUNIQUESE, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón,**
Basavilbaso 15 de Septiembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2752/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°423/2015.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Septiembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°423/2015, obrante en Expte. N°000.806/15, F°23, L 02-H.C.D.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°423/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.823/15 F° 25 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 197.378/15 F° 308 L. 14.-

ORDENANZA N° 424 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCORPORASE al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 y modif. con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble identificado en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma

parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Manzana N° 1169 – Domicilio Parcelario: calle Libertad entre av. L.N. Alem y calle Dr. Grieve – Partida N° 152.155 – Plano N° 61164 – Superficie 1.600 mts2.-

ARTICULO 2°): APRUEBASE el loteo parcial del inmueble detallado en el artículo anterior y la tasación de los lotes confeccionada que en ANEXO II se adjunta y forma parte útil de la presente.-

ARTICULO 3°): EXCEPTUASE para esta Ordenanza, la aplicación del art. 3° de la Ordenanza 35/2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de los lotes correspondientes al inmueble referido en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°): DISPONESE que en los boletos de compra- venta que se celebren sobre el inmueble descripto en el Artículo 1°, podrá pactarse la venta al contado o en cuotas, hasta un máximo de quince (15), cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En (30%) del valor total de cada uno de los lotes, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

ARTICULO 5°): DISPONE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTÍCULO 6°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón**, 15de Septiembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2740/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°424/2015.-

Basavilbaso (E.R), 21 de Septiembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°424/2015, obrante en Expte. N°000.823/15, F°25, L 02-H.C.D. y Expte. N° 197.378/15, F° 308, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°424/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.812/15 F° 24 L. 02.-

ORDENANZA N° 425 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DENOMÍNESE Plazoleta ITALIA al espacio público ubicado en Avenida San Martín, entre Av. J.J. Urquiza y Sarmiento.-

ARTICULO 2°): DENOMÍNESE Plazoleta de los Croatas “Estanislao Baretic” al espacio público ubicado en Avenida San Martín, entre calles Sarmiento y Estrada.-

ARTICULO 3°): DISPONESE la construcción en los espacios públicos a los que hacen referencia los artículos 1° y 2° de un monumento u obra artística representativa a los inmigrantes de dichas procedencias, para lo cual el Departamento Ejecutivo dispondrá oportunamente el tipo de construcción y su forma de elección, pudiendo involucrar a los establecimientos educacionales y/o instituciones y personas interesadas.-

ARTICULO 4°): AUTORIZÁSE al DEM a efectuar las erogaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza y/o realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 5°): DE forma.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 28 de Septiembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2757/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°425/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Octubre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°425/2015, obrante en Expte. N°000.812/15, F°24, L 02-H.C.D.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°425/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.824/15 F° 25 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N° 197.560/15 F°315 L.14.-

ORDENANZA N° 426 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el cálculo de Recursos del Municipio de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$135.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS CTES. DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

Cta. 1046-Fondo Parque Industrial.....135.000,00

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$135.000,00, de acuerdo a las siguientes variaciones:

BIENES DE CAPITAL

-FIN.2-FUNC.90-SERVICIOS PCOS.
(Cta.1044).....-483.000,00

-FIN.7-FUNC.90-OBRA PCAS. (Cta.
1047).....-389.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS

-FIN.7-FUNC.90-AREA INDUSTRIAL (Cta.
1155).....135.000,00

-FIN.9-FUNC.10-FONDO FEDERAL SOLIDERIO
(Cta.1200).....972.000,00

CREDITO ADICIONAL

-FIN.1-FUNC.11-EROG. DE CAPITAL-A
CLASIFICAR (Cta. 1307).....-100.000,00

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE. Publíquese, comuníquese. dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 28 de Septiembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

DECRETO N° 2758/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°426/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Octubre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°426/2015, obrante en Expte. N°000.824/15, F°25, L 02-H.C.D y Expte. N° 197.560/15, F°315, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°426/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.825/15 F° 25 L. 02.-

ORDENANZA N° 427 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INSTITUYASE el nombre de GREGORIO DENIS al Pasaje Público que se encuentra ubicado en la manzana N° 291, entre las calles Roberto Fleitas, 5 del Este y Alberdi. Identificado en el plano y/o croquis que como Anexo 1 se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVESE, copia de la presente Ordenanza a las Áreas y/o Secretarías competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): ENCOMIENDESE, al Departamento Ejecutivo Municipal la Elaboración y colocación de los carteles indicadores correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): IMPUTESE, el gasto que demande la aplicación de la presente al Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 28 de Septiembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2759/15 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°427/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Octubre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°427/2015, obrante en Expte. N°000.855/15, F°25, L 02-H.C.D.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°425/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.827/15 F° 26 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°197.742/15 F° 322 L. 14.-

ORDENANZA N° 428 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma \$ 1.100.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100), según cuadros y planillas que forman parte útil y legal de la presente y de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

TASAS MUNICIPALES..... \$ 1.100.000,00.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100), según cuadros y planillas que forman parte útil y legal de la presente y de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES

OPERACIONES

PERSONAL..... \$1.100.000,00.-

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN,** 15 de Octubre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2777/15 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°428/2015.-

Basavilbaso (E.R), 19 Octubre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo p Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°428/2015, obrante en Expte. N°000.827/15, F°26, L 02-H.C.D Expte. N°197.742/15 F°322 L.14 D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°428/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

8
ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2714/15 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO PERSONAL.-

BASAVILBASO, (E.R.) ,04 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027- Orgánica de los Municipios- y la necesidad de afectar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo considera que debe reorganizarse la División Cuerpo de Inspectores de este Municipio, puesto que el agente designado provisoriamente a cargo de la División por Decreto N° 1741/14, ha sido dado de baja del plantel municipal debido a su fallecimiento, por que debe designarse a un agente municipal que ejerza funciones

a cargo de la División Cuerpo de Inspectores para asegurar su óptimo desempeño;

QUE, este Municipio cuenta con recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DESIGNASE a cargo de la División Cuerpo de Inspectores al Agente Mario Arnoldo TOMASSI, DNI N° 12.090.192, Legajo N° 010, quien a partir de la notificación del presente comenzará a desarrollar sus funciones según las órdenes e instrucciones impartidas por la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE otorgar un Adicional por Responsabilidad Funcional del 25% (veinticinco por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista del Agente en cuestión, el que percibirá mientras desempeñe las tareas especificadas en el art. 1°.-

ARTICULO 3°): GIRASE, el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área Personal y legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase copia a Contaduría Municipal y Área Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase copia a Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales para su toma de razón.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, de a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2715/15-04/09/15 Con: SEIN

EDGARDO.

M.I. N°08.422.163

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2717/15-07/09/15 Con: BRELAZ

LUCIANO.

M.I. N° 32.726.756

DECRETO N° 2718/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.) ,08 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 197.508/15, Folio N°313, Libro N°14, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota obrante en el Expte. del visto, el Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, solicita autorización y realizar las gestiones correspondientes para el préstamo en calidad de “Comodato” del equipamiento “ANALIZADOR DE IONES, PH Y GASES EN SANGRE Marca AADEE Rumi – Versión 1.2 – RUMI04 – Serie N° AR130R”, al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia ;

QUE, producto de las gestiones realizadas, por el Municipio de Basavilbaso obrantes en el Expte. N°173.574/09 – Proyecto PROSOFA II E. 403373 en base al Proyecto: PROVISIÓN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA HOSPITAL “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” se hizo entrega oportunamente del equipo mencionado;

QUE asimismo se ha convenido que el uso del equipo debe ser exclusivamente del Hospital de la ciudad de Concordia;

QUE el plazo del Comodato es de tres años de duración a partir de la firma del Comodato que forma parte del presente como Anexo I, el que será prorrogable automáticamente en forma indefinida y por igual período, salvo que alguna de las partes decida no prorrogarlo;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Basavilbaso, representado por el Director Dr. Sergio Gabriel Giordanengo, M.I. N°12.726.847, el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Silvio G. Valenzuela, M.I. N°22.095.152, y por la otra los el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia, representado por su Director CPN Roberto Quarroz, M.I. N°13.288.562, donde el Hospital de

Basavilbaso entrega, en Comodato el equipamiento “ANALIZADOR DE IONES, PH Y GASES EN SANGRE Marca AADEE Rumi – Versión 1.2 – RUMI04 – Serie N° AR130R” al Hospital de Concordia.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2719/15-08/09/15 Con: SILVA JULIO RICARDO.
M.I. N° 21.863.453

DECRETO N° 2722/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$2.426,40 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 40/100), del contrato de fecha 01/09/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$2.426,40 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 40/100) de fecha 01/09/15 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada
Secretario de Desarrollo Social
a/c
Secretaria de Gobierno

Cristhian Adrián Barreto
Secretario de Gobierno
a/c
Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2723/15-10/09/15 Con: MARTINEZ MAURO JESUS ANTONIO.
M.I. N° 30.552.667

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2725/15-10/09/15 Con: GALLINGER ANALIA MONICA.
M.I. N° 18.008.812

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2726/15-10/09/15 Con: MIGLIAVACA ADRIANA.
M.I. N° 22.921.923

DECRETO N° 2728/15 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO PAGO Y AUTORIZACION A TESORERIA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expte. N° 197.383/2015, referente a los Autos “Migliavacca Electo Fabián C/ Instituto Autárquico Provincial del Seguro / Otra S/ Accidente de Trabajo” (Expte. N° 12.968 Año 2013), y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el expediente Administrativo municipal citado (183.394/12) se pidió autorización al Concejo Deliberante para transar en juicio en los autos ut supra mencionados que se tramitan ante el Juzgado de Trabajo N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay y en el cual, el Municipio fue co demandado junto al I.A.P.S.E.R.;

QUE, oportunamente se celebró un acuerdo de pago entre el Actor, el I.A.P.S.E.R. y el Municipio, el cual quedo sujeto a ratificación del Honorable Concejo Deliberante el compromiso

asumido por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Basavilbaso; en dicho acuerdo el I.A.P.S.E.R. se comprometió a abonar la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00) compatible con el monto que le hubiera correspondido al (Sr. Migliavacca) por aplicación del régimen sistemático previsto en los artículos 14° y concordante de la Ley N°24.557 y 3°, 8°, 17 inc. 6) y concordantes de la Ley N°26.773 en el marco de la doctrina legal de la Sala Laboral del S.T.J.E.R. y por su parte el Municipio se comprometió con la suma de Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 (\$110.000,00) que resulta compatible con el reclamo extra sistemático de reparación integral en concepto de daño civil, moral, material por incapacidad laboral y lucro cesante, daño psíquico o psicológico, daño estético y/o cualquier causa o concepto de naturaleza civil y/o laboral vinculado al siniestro denunciado;

QUE, el pago por parte del Municipio se pacto en cinco (5) cuotas de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$22.000,00) cada una, pagadera la primera el 15/09/2015 y las restantes cuatro cuotas cada treinta (30), sesenta (60), noventa (90) y ciento veinte (120) días de la primera;

QUE, el Municipio no se ace cargo de honorarios algunos conforme lo pactado y Ley en vigencia;

QUE, atento a la autorización dada por el Honorable Concejo Deliberante se hace necesario proceder al cumplimiento del acuerdo, mediante los depósitos judiciales pertinentes, dictando el presente al tal fin;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE, pagar realizando los depósitos respectivos en el Banco 386, Sucursal N°0005, (cuenta ahorro en pesos 00002730807), CBU 3860005803000027308076, cuenta N°05-27308/7, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$110.000,00)** en cinco cuotas iguales, consecutivas y mensuales de **PESOS VEINTIDÓS CON CERO CENTAVOS (\$22.000,00)** cada una de ellas, depósitos que se realizarán en fechas 15/09/2015, 15/10/2015, 15/11/2015, 15/12/2015 y 15/01/2016 y a nombre de los autos **“MIGLIAVACCA ELECTO FABIÁN C/ INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO / OTRA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO” (EXPTE. N°12968 AÑO 2013)**, y a la orden del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, todo

ello de acuerdo a lo manifestado en los considerando y conforme la documentación anexa que forma parte útil y legal del presente decreto.-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a Tesorería Municipal a la gestión de los actos pertinentes para dar cumplimiento al Artículo 1°), conforme los motivos expuestos, documentación adjunta y anexa y actuaciones obrantes en el Expediente N° 197.383/15.-

ARTICULO 3°) DISPÓNESE, que por Secretaría de Hacienda se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos precedentes, imputando el gasto a las partidas correspondientes del Presupuestos de gastos vigente.-

ARTICULO 4°) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO **2729/15** **-D.E.M.B.-**
DISPONINDO AUTORIZAR A LAS ÁREAS
DE CONTADURÍA Y TESORERÍA
MUNICIPAL.-

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de atender pagos a proveedores, y

CONSIDERANDO:

QUE esta Administración debe cumplir con los proveedores en cuanto a sus compromisos;

QUE existe la posibilidad de autorizar el pago con fondos de una Cuenta Corriente Municipal con afectación;

QUE debe procederse a la devolución del importe transferido a la brevedad;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a utilizar fondos de la Cuenta Corriente N°2646/4, del Nuevo Banco de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ciento Doce Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 10/100 (\$112.667,10), a fin de abonar a los siguientes proveedores:

- Proveedor N°342 – ARENERA “DON ANTONIO” – As. 2531-2296-2008, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$43.947,20).-
- Proveedor N°007 – CANTERA “LA CHOLA II S.A.” – As. 3721-2043-2532-2311, la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con Noventa Centavos (\$68.719,90).-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente, efectuándose luego la devolución a la cuenta corriente mencionada en el menor plazo posible dentro del corriente ejercicio 2015.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2731/15-15/09/15 Con: CRISTANI NELIDA
OFELIA.
M.I. N° 04.587.338

DECRETO N° 2732/15 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2593/2015-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1° de la norma mencionada, se dispuso ampliar el plazo con la cuidadora, Sra. Parreño María Celeste, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2015 hasta el 30 de Agosto del corriente;

QUE, mediante nota enviada al COPNAF, la Coordinadora de Protección de Derecho del Área Niñez y la abogada de la mencionada Área, solicita la Excepción de continuidad de la Cuidadora a cargo de la familia Villa;

QUE por ello se hace necesario confeccionar un Convenio por 30 (treinta) días más;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar una nueva Acta Convenio por 30 (treinta) días más, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del año 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: **D.N.I. N°:**
Parreño María Celeste. 26.740.079

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Juan Alfredo Villa por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Parreño, María Celeste.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Parreño, María Celeste, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTICULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2733/15-15/09/15 Con: DE BATTISTA
CESAR DARIO.
M.I. N° 17.264.355

DECRETO N° 2734/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (15/09/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**
Diaczun Luciana 25.722.629

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2737/15-17/09/15 Con: HORNUS MARIA
TERESA.
M.I. N° 6.650.723

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2738/15-17/09/15 Con: RODRIGUEZ LUIS
OMAR.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2739/15-17/09/15 Con: KOCH CLARA
OBDULIA.

M.I. N° 4.643.239

DECRETO N° 2743/15 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA EL HOSPEDAJE EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA DEL “CORO MUNICIPAL MAGNIFICAT”.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el viaje que realizara el “Coro Municipal Magnificat” a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° excepciones al Régimen General de Compra;

QUE el Coro Municipal viajará el día 24 de Septiembre del corriente donde participara del 6° Encuentro Nacional de Coros “Catamarca da la nota”, en actuaciones los días 25, 26 y 27 de Septiembre del corriente, y regresaran a la ciudad el día 28/09;

QUE los integrantes del mencionado Coro deben cubrir el gasto de hospedaje en la provincia de Catamarca, para lo cual se ha resuelto otorgar una suma sujeta a rendición de gastos por un importe de \$26.250,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), destinado a cubrir el gasto mencionado;

QUE este monto deberá ser rendido con factura dentro de las 48 horas hábiles a partir de su regreso a la ciudad;

QUE debido a la distancia que existe entre nuestra ciudad y la provincia de Catamarca, resulta complejo realizar un Concurso de Precios, por lo que la Firma “HOTEL PUCARA S.R.L.”, domiciliada en Caseros N°501, de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, cubriría el servicio requerido para las personas integrantes del Coro;

QUE atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3° de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

QUE ante la necesidad de contar con dicha contratación, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía de excepción el servicio de hospedaje para los integrantes del “Coro Municipal Magnificat” de nuestra ciudad, en la provincia de Catamarca por los días 25, 26 y 27 de Septiembre del corriente , encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, de la Ordenanza N° 05/02, a la Firma “HOTEL PUCARA S.R.L.”, domiciliada en Caseros N°501, de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, CUIT N°30-70847945-0, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE emitir Orden de Pago y cheque por la suma de \$26.250,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), a nombre del Director Ad Honorem del Coro Municipal “MAGNIFICAT” Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096. Dicho importe será destinado a costear el gasto establecido en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Servicios no Personales, Fin.5 – Func. 90.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que dentro del término de 48 horas hábiles a partir de su regreso a la ciudad, el monto referenciado deberá ser rendido con factura en el Área Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3°, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada	Cristhian Adrián Barreto
Secretario de Desarrollo Social	Secretario de Gobierno
a/c	a/c
Secretaria de Gobierno	Presidencia Municipal

DECRETO N° 2744/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (23/09/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

Diaczun Luciana 25.722.629

DECRETO N° 2747/15 -D.E.M.B -

DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2646/15-DEMB., de fecha 17 de Julio de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N°2646/15-DEMB se dispuso ampliar el plazo total para la ejecución de las obras que están ejecutando los Sres. Cardozo Carlos y Medina Hugo, en el marco del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos);

QUE en dicha ampliación se fijó por el plazo de 60 días;

QUE los constructores solicitan una nueva ampliación del plazo mencionado, ya que sus trabajos se vieron retrasados en su finalización por imprevistos que surgieron en las obras;

QUE la Directora de Obra, autoriza la nueva ampliación solicitada por los constructores y avala los motivos expresados por los mismos y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo los contratos firmados, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera de los mismos hasta el día 30 de Septiembre de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en los mencionados contratos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar nuevamente el plazo pactado para la ejecución de las obras fijadas en la Cláusula Tercera de los Contratos del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), hasta el día 30 de Septiembre de 2015, suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Cardozo Carlos y Medina Hugo, en fecha 18 de Mayo del corriente, y que fuera ampliado oportunamente hasta el día 31 de Agosto, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación a los Constructores para que presten su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de las obras de los contratos mencionados en el Artículo 1°), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2748/15 -D.E.M.B -
DISPONINDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2634/15-DEMB., de fecha 13 de Julio de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Bourquez Jorge Alejandro, para la ejecución de obras en el marco del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), **Segunda Etapa**;

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días;

QUE el constructor solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que sus trabajos se vieron retrasados en su finalización por imprevistos que surgieron en las obras;

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 09 de Noviembre de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de la obra fijado en la Cláusula Tercera del Contrato del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), **Segunda Etapa** suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Bourquez Jorge Alejandro, en fecha 13 de Julio del corriente, hasta el día 09 de Noviembre de 2015, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1°), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2749/15 -D.E.M.B -
DISPONiendo AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2660/15-DEMB., de fecha 27 de Julio de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Cristani Diego, para la ejecución de obra en el marco del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos);

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días;

QUE el constructor solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que sus trabajos se vieron retrasados en su finalización por imprevistos que surgieron en las obras;

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para la parte, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 23 de Noviembre de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución del obra fijado en la Cláusula Tercera del Contrato del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Cristani Diego, en fecha 27 de Julio del corriente, hasta el día 26 de Noviembre de 2015, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1°), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2750/15 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La documentación requerida para la presentación del Proyecto de "Remodelación y puesta en valor del Cine Teatro Astral", y

CONSIDERANDO:

QUE a traves de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico, un agente a cargo de la Dirección e Inspección de las Obra, que avale el proyecto;

QUE la agente Municipal Ing. Lorena Gisela Viola ha sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del Proyecto, y a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso y a cargo de la Dirección e Inspección, con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra “Remodelación y puesta en valor del Cine Teatro Astral”.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2751/15-28/09/15 Con: SCHLOTTHAUER
SANDRA MARIELA.
M.I. N° 23.203.003

**DECRETO 2753/15 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 30 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de atender pagos a personal municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE esta Administración debe cumplir con el personal de planta permanente en cuanto a sus haberes;

QUE existe la posibilidad de autorizar el pago con fondos de una Cuenta Corriente Municipal con afectación;

QUE debe procederse a la devolución del importe transferido a la brevedad;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a utilizar fondos de la Cuenta Corriente N°2646/4, por la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), y de la Cuenta Corriente N°2038-1, por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), ambas del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente, efectuándose luego la devolución a las cuentas corrientes mencionadas en el menor plazo posible dentro del corriente ejercicio 2015.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2754/15-30/09/15 Con: L & C
CONSTRUCCIONES.
M.I. N° 70.013.599

**DECRETO N° 2755/15 -D.E.M.B -
MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°198/12-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 198/12-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, oportunamente se dispuso abonar el adicional por tarea insalubre al Agente de Planta Transitoria Zapata José Carlos por realizar tareas de mantenimiento de agua y cloacas en el Tanque de Obras Sanitarias Municipal;

QUE, al existir una reubicación en el taller del Municipio al Agente Zapata, se debe modificar parcialmente el artículo 1°) del Decreto N°198/12-DEMB;

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFICASE parcialmente el Artículo 1°) del Decreto N° 198/12-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): “DISPONESE abonar al Agente Municipal de planta transitoria que se detalla a continuación, la bonificación correspondiente a tarea insalubre, acorde a las tareas de taller (Corralón Municipal), que realiza de manera transitoria, según lo expresado en los considerandos del presente:

ZAPATA JOSÉ CARLOS, C.U.I.L. N°23-27570100-9”

ARTÍCULO N°2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2760/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (02/10/15).-**

Nombre: **D.N.I. N°:**

Pesce Anabella 31.197.911

DECRETO N° 2761/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (02/10/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

DIACZUN LUCIANA 25.722.629

DECRETO N° 2762/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (02/10/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Cáceres José Luís	37.546.218
Fernandez Alfredo Darío	23.874.927
Hurtado Ricardo Emmanuel	36.703.196
Rodríguez Diego Miguel	30.578.926
Salayda Lucío Alfredo J.	29.173.031
Vallejo Silvio Ceferino	31.162.412

DECRETO N° 2763/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (05/10/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Cristani German Esteban 26.936.834

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2764/15-08/10/15 Con: VILLA VERONICA

LUCIA.

M.I. N° 34.176.711

DECRETO N° 2766/15 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 08 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2015, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO

Fin.2-Func.10 (Cta.

804)..... \$ 50.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.01 (Cta.

766)..... \$ 100.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.30 (Cta.

912)..... \$ 80.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta.

982)..... \$ 230.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2770/15 D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL EN FORMA ESCALONADA.-

Basavilbaso (E.R.), 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE con el proposito de reconocer y mantener una adecuada jerarquización en relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación que la correcta ejecución de la actividad propia del personal municipal exige, resulta necesario incrementar los haberes del personal;

QUE dado el aumento de precios y la pérdida del poder adquisitivo de los agentes y empleados Municipales, esta gestión ha estudiado y evaluado la posibilidad de realizar una recomposición salarial para los meses de Octubre - Noviembre del corriente año;

QUE sabemos que los salarios no alcanzan para cubrir todas las necesidades básicas, por ello es que de manera responsable y paso a paso, esta

Administración intentará por un camino de diálogo permanente, la recomposición de los salarios de los agentes y empleados del Municipio a la realidad;

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE otorgar un incremento escalonado de los básicos del Escalafón Municipal, consistente en un 8% (Ocho por ciento) sobre el básico vigente al mes de Septiembre/2015, a instrumentar de la siguiente manera:

- EL 4% (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2015 y sobre el básico de Septiembre/2015;
- EL 4% (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2015 y sobre el básico de Septiembre/2015;

ARTICULO 2°): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal
a/c
Secretaría de Gobierno

ANEXO I- DECRETO N° 2770/2015

CATEGORIA	OCTUBRE 2015	NOVIEMBRE 2015
1	\$ 9.925,32	\$ 10.307,07
2	\$ 8.598,47	\$ 8.929,18
3	\$ 7.552,88	\$ 7.843,38
4	\$ 6.887,18	\$ 7.152,07
5	\$ 6.352,20	\$ 6.596,52
6	\$ 5.631,55	\$ 5.848,15
7	\$ 5.246,90	\$ 5.448,71
8	\$ 4.859,48	\$ 5.046,39
9	\$ 4.641,18	\$ 4.819,69

10	\$ 4.422,73	\$ 4.592,84
----	-------------	-------------

DECRETO N° 2772/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 15 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2583/2015-D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VÍA EXCEPCIÓN DE MÁQUINA
RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN PARA
TRASLADO DE TIERRA, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Arrendamiento para la mencionada obra, con el adjudicatario Sr. Juan Carlos Alfaro, domiciliado en calle Uchitel N°181;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación del mismo y dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Juan Carlos Alfaro, CUIT N° 20-07828771-4, domiciliado en calle Uchitel N°181, para la contratación de una Máquina Retropala marca "J. Deere" 310 E y un Camión Volcador Marca Ford E700, según lo tramitado en los Expedientes N°196.445/15 y N°196.451/15.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de arrendamiento aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2773/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 16 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.992,96 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 96/100), del contrato de fecha 01/10/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.992,96 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 96/100) de fecha 01/10/15 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Crishtian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2778/15-19/10/15 Con: SOTELO PABLO

EXEQUIEL.

M.I. N° 35.558.961

DECRETO N° 2779/15 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2732/2015-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1° de la norma mencionada, se dispuso ampliar el plazo con la cuidadora, Sra. Parreño María Celeste, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de

Septiembre del corriente;

QUE, mediante nota enviada al COPNAF, la Coordinadora de Protección de Derecho del Área Niñez y la abogada de la mencionada Área, solicita la Excepción de continuidad de la Cuidadora a cargo de la familia Villa;

QUE por ello se hace necesario confeccionar un Convenio por 30 (treinta) días más;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar una nueva Acta Convenio por 90 (noventa) días más, por el período comprendido entre el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscrito con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Parreño María Celeste. 26.740.079

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Juan Alfredo Villa por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Parreño, María Celeste.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Parreño, María Celeste, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTICULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Crishtian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2780/15 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO COLOCACIÓN DE SEMÁFORO.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 197.975/15, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica la colocación de un semáforo el día 20 de Octubre del corriente;

QUE los alumnos de 7° de la Cátedra Electrónica de la Escuela N°79 “Dr. José Benjamín Zubiaur”, desarrollaron y fabricaron en los talleres del establecimiento, un prototipo de semáforo;

QUE los alumnos advirtieron la problemática del tránsito en la ciudad y propusieron trabajar en el proyecto para la realización del semáforo y con expectativas de seguir desarrollando otros para ser colocados en diferentes puntos de nuestra ciudad;

QUE para llevar a cabo el proyecto mencionado la Escuela conto con la ayuda del Municipio quien apporto los fondos para la adquisición de los materiales necesarios;

QUE es deber y facultad de este Municipio velar por la seguridad del tránsito aplicando todas las medidas necesarias tendientes a la consecución de tal fin;

QUE conforme obra en el Expediente administrativo mencionado en el Visto se procedió a la colocación de un semáforo en la intersección de calles Podestá y B. Hirsch de nuestra ciudad, debiendo dictarse la norma legal a los efectos de ratificar la colocación del mencionado semáforo;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RATIFÍQUESE la colocación de un semáforo en la intersección de calles Podestá y B. Hirsch, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2782/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN Y COMPRA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expte. N°191.161/15, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de realizar un bacheo en tres etapas sobre calle Sueyro, Kaplan y Avda. 25 de Mayo, calle Urquiza sobre pavimento rígido y Avda. San Martín entre calles Rogelio Gómez y Barón Hirsch sobre ambas manos, para los cuales se necesitaran la cantidad de 80 (ochenta) toneladas de asfalto en frío para cubrir 1.400 m2 (un mil cuatrocientos metros cuadrados), además informa la necesidad de contratar mano de obra idónea para la ejecución de los bacheos;

QUE debido a la urgencia manifestada a fs. 03 del Expte. referenciado deberá proceder a adquirir el material mencionado y contratar por vía de excepción la ejecución de la obra a un constructor de nuestra localidad;

QUE atento a la situación surgida, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la compra de los materiales mencionadas y la contratación de la mano de obra;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de 1.400 m2 (un mil cuatrocientos metros cuadrados) y la ejecución de la obra de bacheo, al Sr. Pereyra Oscar Augusto, CUIT N°20-25693967-4, de nuestra localidad, por un importe total de \$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100), según consta en la nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 01 y 03 del Expte. mencionado en el Visto.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida de gastos correspondientes.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas

competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2783/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-
(22/10/15).-

Nombre: D.N.I. N°:
Domínguez Omar Alberto 13.873.435
Gómez Margarita Noemí 16.958.572

Roskop Ricardo José Luís 30.578.997
Kindernecht Jesica Daniela 35.300.104

DECRETO N° 2785/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL
DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Trabajador Agente Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE el día señalado es un día inhábil de la semana, más precisamente domingo;

QUE anualmente, el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos que el día pueda ser utilizado, tanto por los beneficiarios como por su grupo familiar, decidiendo en este caso, trasladarlo al día lunes 09 de Noviembre del corriente;

QUE en esta fecha es merito el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales;

QUE se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE declarar, Asueto Administrativo para el día 09 de Noviembre de 2015, en función de la conmemoración del "Día del Agente

Municipal", manteniéndose los servicios esenciales del Municipio.-

ARTICULO N° 2): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2786/15-29/10/15 Con: **GEIER DIEGO**
SANTIAGO.

M.I. N° 35.559.088

DECRETO N° 2787/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (29/10/15).-

Nombre: D.N.I. N°:
DIACZUN LUCIANA 25.722.629

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/09/15
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	4.837.416,88
1001	RECURSOS CTES.	4.826.908,19
1002	DE JURISD. MUNICIP.	1.768.856,91
1003	TASAS MUNICIPALES	1.688.118,73
1004	TASA GENERAL INMOBIL	301.855,19
1005	TASA POR INSP. SAN.	502.109,91
1006	TASA OBRAS SANIT.	105.872,73
1007	T. GRAL. INMOB. ATRA.	15.960,05
1008	T. x INSP. SAN. ATRA.	32.546,65
1009	T. OBRAS SA. ATRÁS.	10.135,13
1010	SALUD PÚBLICA MUN	8.631,00
1011	ACT. DEUDAS	106.027,07
1012	CEMENTERIO	35.641,31
1013	OCUPAC. VÍA PÚBLIC	300,00
1017	VENDED.AMBULANTES	5.036,40
1018	INSTALAC.ELECTROM	67.391,07
1020	CONSTRUCCIONES	14.838,25
1021	FDO. BOMB. VOLUNTAR	17.583,23
1022	DER. x ACT. ADMINI	11.169,40
1023	FDO. MUNIC. ACC. SOC.	80.269,27
1024	USO DE INSTALACIO	3.132,00
1026	FDO. P/REDES	22.800,53
1027	RECARGO POR MORA	22.609,70
1028	MULTAS P/FALTAS	20.344,54
1029	REG. DE TIT. DE PRO	1.375,00
1030	CARNET DE CONDUCTOR	39.136,82
1032	LOCACION DE INMUE	3.100,00
1036	C.P.MEJ-ALUMBRADO	14.766,30
1037	C.P.MEJ-CLOACAS	64.410,25
1038	Retenc. TISHPS	4.408,98
1039	C.P.MEJ-CONS.PAVI	179.667,95
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	80.738,18
1041	INGRES. VS	995,41
1043	CONVENIO C/ENERSA	55.658,93
1044	FDO.DEPORTISTAS	5.266,16
1045	POLIDEPORTIVO MPA	892,86
1046	FDO. PARQ.INDUST.	10.356,50
1048	COLECTIVO MPAL.	6.987,50

1049 CONV.COOP.ELECTRI	580,82
1050 DE OTRAS JURISDIC	3.058.051,28
1051 COPARTICIPACIONES	2.873.433,42
1052 COPART. NACIONAL	2.118.530,01
1053 COPART. PROVINCIA	230.214,62
1054 SIRAT-COP.PROV.	524.688,79
1055 AP. NO REINTEGRABL	182.617,86
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	10.080,00
1059 FDO.FED.SOLIDARIO	162.617,86
1060 INGRESOS DE CAPIT	10.508,69
1069 VENTA DE ACTIVOS	10.508,69
TOTAL INGRESADO	4.837.416,88
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	3.212.988,21
0002 BIENES DE CONS.	207.683,02
0003 BIENES DE CAPITAL	3.290,00
0004 SERVICIOS NO PERSO.	395.968,58
0005 DEUDA PCA-INTERES	28.753,47
0006 TRANSFERENCIAS CTE	292.523,31
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	957.963,87
0114 D.FLOT-2014	97.491,48
TOTAL EGRESADO	5.196.661,94
MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/10/15	
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL	
N° SUBCUENTA INGRESADO	
1000 RECURSOS	4.880.812,76
1001 RECURSOS CTES.	4.849.888,56
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.944.939,63
1003 TASAS MUNICIPALES	1.799.652,38
1004 TASA GENERAL INMOBIL	122.974,94
1005 TASA POR INSP. SAN.	1.032.838,20
1006 TASA OBRAS SANIT.	66.818,77
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	9.454,58
1008 T.X INSP.SAN.ATRA	6.019,01
1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	6.254,16
1010 SALUD PÚBLICA MUN	1.890,00
1011 ACT. DEUDAS	68.184,28
1012 CEMENTERIO	39.013,17
1013 OCUPAC. VIA PÚBLIC	300,00
1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	5.203,20
1017 VENDED.AMBULANTES	4.756,60
1018 INSTALAC ELECTROM	83.881,17
1020 CONSTRUCCIONES	3.966,15
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	21.542,20
1022 DER. x ACT. ADMINI	4.740,40
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	3.672,00
1024 USO DE INSTALACIO	3.672,00
1026 FDO. P/REDES	17.849,22
1027 RECARGO POR MORA	21.931,74
1028 MULTAS P/FALTAS	21.198,10
1029 REG. DE TIT. DE PRO	280,00
1030 CARNET CONDUCTOR	38.945,00
1032 LOCACION DE INMUE	4.500,00
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	435,40
1038 Retenc. TISHPS	4.735,92
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	91.585,91
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	145.287,25
1041 INGRES. VS.	205,57
1043 CONVENIO C/ENERSA	77.298,24
1044 FDO. DEPORTISTAS	10.398,45
1046 FDO. PARQ.INDUST.	18.831,26
1047 ALBERGUE POLIDEPOR	31.250,00
1048 COLECTIVO MPAL.	6.677,50

1049 CONV. COOP. ELECTRI	626,23
1050 DE OTRAS JURISDIC	2.904.948,93
1051 COPARTICIPACIONES	2.713.191,72
1052 COPART. NACIONAL	2.221.306,26
1053 COPART. PROVINCIA	282.827,47
1054 SIRAT-COP.PROV.	209.057,99
1055 AP. NO REINTEGRABL	191.757,21
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	22.792,96
1059 Fdo. Fed. Solidario	157.044,25
1060 INGRESOS DE CAPIT	41.200,00
1069 VENTA DE ACTIVOS	41.200,00
1070 FINANCIAMIENTO	-10.275,80
1079 DISP.EJ.AN. C/A	-10.275,80
TOTAL INGRESADO	4.880.812,76
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	3.361.759,43
0002 BIENES DE CONS.	71.367,82
0003 BIENES DE CAPITAL	11.633,35
0004 SERVICIOS NO PERSO.	507.956,97
0005 DEUDA PCA-INTERES	27.819,38
0006 TRANSFERENCIAS CTE.	307.056,43
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	505.627,43
0114 D.FLOT-2014	97.625,57
TOTAL EGRESADO	4.890.846,38